

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

587 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Valparaíso.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 204. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50.

TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00".

SANTIAGO, 2 9 OCT 2010

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1,600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. No 6232 de

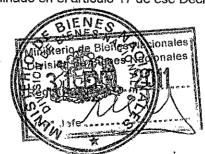
2 3 SEP 2010

DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 204, Km. 43.430,00 al Km. 43.488,80, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00°, que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Panquehue y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE	
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2	
204	FRUTICOLA GRAPELAND S A	51-26	5.099	

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 393 de 6 de agosto de 2010, integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, con fecha 25 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.559.800.- para el lote Nº 204. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Lev.



L					No	Marie I	49
				7]	V	ST	os:
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON							
K	ECEPO	10	N .		have some or some		
DEPART. JURIDICO		S	JBSECRE OFICIN	11			
DEP. T. R. Y REGISTRO		200	RA	ter server			
DEPART. CONTABIL.		F	ECHA	3	1	ENE	2011
SUB. DEP. C. CENTRAL		1	Marian Chinade Marian Linguis Anna Sea	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	er-carrente	Logic Period	· ,
SUB. DEP. E. CUENTAS							Di
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					1º	4	XPRÓPI 3.430,00 PROYEC
DEPART. AUDITORIA						K 40	M. 0.000 6.100,00'
DEPART, V.O.P., U. y T.					٠.	Ċ	rovincia uadros d úblicas, d
SUB. DEP. MUNICIP.			*		••	ρι	resente D
					2º	SI	El propi uperficie efiere el n
REFRENDACION						Li	OTE
REF. POR \$:							
IMPUTAC:						2	204
IMPLITAC							

DEDUC, DTO.

Fiscalia - M.O.P. Proceso № (

Departamento Expropiaciones

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$15.559.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de Obras Públicas